

**Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2021-0032-R**

**Manta, 21 de julio de 2021**

**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

**EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DEL HOSPITAL  
GENERAL MANTA**

**CONSIDERANDO:**

**Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. (...)*”;

**Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

**Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...)*”;

**Que,** el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra que: “(...) *El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)*”;

**Que,** el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, establece: “(...) *Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley (...)*”;

**Que,** el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “(...) *Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes (...)*”;

**Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el

## Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2021-0032-R

Manta, 21 de julio de 2021

Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

**Que**, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “(...) *Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional (...)*”;

**Que**, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCPP, en su parte pertinente, determina que: “(...) *Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)*”;

**Que**, el Portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, el mismo que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo descrito en el artículo 6, numeral 25, y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que**, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que: “(...) *Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)*”;

**Que**, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “(...) *El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)*”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

## Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2021-0032-R

Manta, 21 de julio de 2021

**Que**, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Nro. 588 del 15 de mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley;

**Que**, el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación (...)”*;

**Que**, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“(...) Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec). Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...)”*;

**Que**, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: *“(...) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec); incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a*

## Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2021-0032-R

Manta, 21 de julio de 2021

*contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)*”;

**Que**, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: *“Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

**Que**, mediante Resolución N° C.D. 623 de 28 de diciembre de 2020, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: *“Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2021 (...)*”; *“Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)*”; *“Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...)*”; y, *“Artículo 5.- (...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...)*”;

**Que**, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-CT-2021-001-RFDQ, de fecha 15 de enero de 2021, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2021, el Director General del IESS, resolvió: *“Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2021, cuyo monto asciende al valor de: USD 639.752.963,35 (SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CIENCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES, CON 35/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...)*”;

**Que**, en el artículo 9 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-ME-2021-006-RFDQ, de 26 de abril de 2021, el Director General del IESS, resolvió: *“(...) Delegar a nivel desconcentrado, a quien haga las veces del Director Nacional de Planificación, mediante resoluciones motivadas y previa solicitud de las unidades requirentes, coordinará, aprobará las reformas al Plan Anual de Contratación e informará a la Dirección Nacional de Planificación sobre lo actuado(...)*”;

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-DNPL-2019-0374-M, de fecha Quito, D.M., 19 de febrero de 2019, el Ing. Freddy Gallardo, Director Nacional de Planificación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en su segundo párrafo indica: *“Me permito informar*

## Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2021-0032-R

Manta, 21 de julio de 2021

que en adelante cualquier solicitud de reforma al Plan Anual de Contratación deberá ser remitida al Responsable de Planificación del Hospital General Manta, para su debida atención y suscripción de ser el caso. Cualquier solicitud de reforma al Plan Anual de Contratación que le sea remitida al Responsable Provincial de Planificación de Manabí posterior a esta comunicación no podrá ser atendida y se procederá con la respectiva devolución”;

**Que**, mediante Memorando Nro. Memorando Nro. IESS-HG-MAN-DA-2021-0760-M, de 25 de febrero de 2021, el Gerente del Hospital General Manta, Encargado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Ing. Miguel Ángel Guevara Yulan, delegó al servidor Luis Eduardo Párraga Briones como, Responsable de Planificación del Hospital General Manta.

**Que**, mediante Memorando No. IESS-HG-MAN-F-2021-0472-M, de fecha 06 de abril de 2021 el Q.F José Layana Rodríguez Coordinador Institucional de Farmacia (E) solicita al responsable de bodega el certificado de medicamentos urgente.

**Que**, mediante Memorando No. IESS-HG-MAN-USG-2021-1168-M, de fecha 06 de abril de 2021 el responsable de Bodega de Fármacos emite el certificado de medicamentos N° 2021-006 el saldo de los medicamentos solicitados.

**Que**, mediante acta de trabajo conformada por los miembros del comité de farmacología y farmacoterapia del Hospital General Manta en base al acuerdo ministerial activo por emergencia sanitaria por Covid-19 y considerando el bajo porcentaje en abastecimiento de medicamentos de los mismo, solicitan por unanimidad se presente el listado de 23 ítems para que se realice la autorización para que se adquieran por pertinencia técnica Covid-19.

**Que**, mediante Memorando No. IESS-HG-MAN-F-2021-0477-M, de fecha 07 de abril de 2021 el Q.F José Layana Rodríguez Coordinador Institucional de Farmacia (E) remite la solicitud de pertinencia para la adquisición de medicamentos a ser usados en el tratamiento de pacientes Covid-19 al Dr. Freddy Benalcázar Subdirector Técnico de Diagnóstico y Tratamiento del Hospital General Manta.

**Que**, mediante Memorando No. IESS-HG-MAN-DA-2021-1433-M, de fecha 09 de abril de 2021 el Ing. Miguel Angel Guevara Yulan Gerente General del Hospital General Manta remite la Solicitud de Validación/Autorización de la Pertinencia Técnica COVID al Sr. Espc. Julio Javier López Marín Director del Seguro General Individual y Familiar con toda la documentación de sustento.

**Que**, mediante Memorando No. IESS-HG-DSGSIF-2021-2320-M, de fecha 13 de abril de 2021 el Sr. Espc. Julio Javier López Marín Director del Seguro General Individual y Familiar remite la respuesta a la Solicitud de Validación/Autorización por Nivel Central

## Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2021-0032-R

Manta, 21 de julio de 2021

de la Pertinencia Técnica para la adquisición de medicamentos para el tratamiento de pacientes COVID-19.

**Que**, mediante Memorando No. IESS-HG-MAN-F-2021-0536-M, de fecha 19 de abril de 2021 el Q.F José Layana Rodríguez Coordinador Institucional de Farmacia (E) remite la solicitud de medicamentos Catalogados de la pertinencia concedida para los fármacos usados en el tratamiento de pacientes con sintomatología Covid-19 autorizados por Nivel Central al Dr. Freddy Benalcázar Subdirector Técnico de Diagnóstico y Tratamiento del Hospital General Manta.

**Que**, mediante Memorando No. IESS-HG-MAN-F-2021-0535-M, de fecha 19 de abril de 2021 el Q.F José Layana Rodríguez Coordinador Institucional de Farmacia (E) solicita al responsable de bodega el certificado de bodega urgente de medicamentos de la pertinencia concedida para los fármacos usados en el tratamiento de pacientes con sintomatología Covid-19 autorizados por Nivel Central.

**Que**, mediante Memorando No. IESS-HG-MAN-USG-2021-1303-M, de fecha 19 de abril de 2021 el responsable de Bodega de Fármacos emite el certificado de medicamentos N° 2021-009 con el stock de los medicamentos solicitados.

**Que**, mediante Memorando No. IESS-HG-MAN-F-2021-0552-M, de fecha 20 de abril del año 2021 el Q.F José Layana Rodríguez Coordinador Institucional de Farmacia (E) del Hospital General Manta, solicita al Ing. Alexander Roberto Loor Giler, Responsable de Coordinación de Compras Públicas del Hospital General Manta, emita la certificación de saldos al PAC para la adquisición de medicamentos Catalogados de la pertinencia concedida para los fármacos usados en el tratamiento de pacientes con sintomatología Covid-19 autorizados por Nivel Central para el Hospital General Manta.

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-CP-2021-0722-M, de fecha 20 de abril del año 2021 el Ing. Alexander Roberto Loor Giler, Responsable Coordinadora de Compras Públicas del Hospital General Manta da a conocer al Q.F José Layana Rodríguez Coordinador Institucional de Farmacia (E) del Hospital General Manta, los saldos al PAC para la para la adquisición de medicamentos Catalogados de la pertinencia concedida para los fármacos usados en el tratamiento de pacientes con sintomatología Covid-19 autorizados por Nivel Central para el Hospital General Manta.

**Que**, mediante Informe de Justificación de la Necesidad No. IESS-HG-MAN-F-2021-0015-M, de fecha 21 de abril del año 2021 el Q.F José Layana Rodríguez Coordinador Institucional de Farmacia (E) del Hospital General Manta, emite al Dr. Freddy Benalcázar Subdirector Técnico de Diagnóstico y Tratamiento del Hospital General Manta para la adquisición de medicamentos Catalogados de la pertinencia concedida para los fármacos usados en el tratamiento de pacientes con sintomatología Covid-19 autorizados por Nivel Central para el Hospital General Manta.

## Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2021-0032-R

Manta, 21 de julio de 2021

**Que**, mediante Memorando No. IESS-HG-MAN-F-2021-0586-M, de fecha 22 de abril del año 2021 el Q.F José Layana Rodríguez Coordinador Institucional de Farmacia (E) del Hospital General Manta, solicita al Ing. Alexander Roberto Loor Giler, Responsable de Coordinación de Compras Públicas del Hospital General Manta la certificación de catálogo electrónico para la adquisición de medicamentos Catalogados de la pertinencia concedida para los fármacos usados en el tratamiento de pacientes con sintomatología Covid-19 autorizados por Nivel Central para el Hospital General Manta

**Que**, mediante Memorando No. IESS-HG-MAN-CP-2021-0744-M, del 22 de abril de 2021, el Ing. Alexander Loor Giler, Responsable de la Coordinación de Compras Públicas, remite la certificación de catálogo electrónico No. 155-2021-HGM, indicando que el servicio a contratar SI se encuentran catalogados.

**Que**, mediante Memorando No. IESS-HG-MAN-F-2021-0541-M y memorando No. IESS-HG-MAN-F-2021-0553-M , de fecha 20 de abril de 2021 el Q.F José Layana Rodríguez Coordinador Institucional de Farmacia (E) remite la solicitud de medicamentos NO Catalogados de la pertinencia concedida para los fármacos usados en el tratamiento de pacientes con sintomatología Covid-19 autorizados por Nivel Central al Dr. Freddy Benalcázar Subdirector Técnico de Diagnóstico y Tratamiento del Hospital General Manta.

**Que**, mediante Memorando No. IESS-HG-MAN-F-2021-0584-M, de fecha 22 de abril del año 2021 el Q.F José Layana Rodríguez Coordinador Institucional de Farmacia (E) del Hospital General Manta, solicita al Ing. Alexander Roberto Loor Giler, Responsable de Coordinación de Compras Públicas del Hospital General Manta, emita la certificación de saldos al PAC para la adquisición de medicamentos No Catalogados de la pertinencia concedida para los fármacos usados en el tratamiento de pacientes con sintomatología Covid-19 autorizados por Nivel Central para el Hospital General Manta.

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-CP-2021-0745-M, de fecha 22 de abril del año 2021 el Ing. Alexander Roberto Loor Giler, Responsable Coordinadora de Compras Públicas del Hospital General Manta da a conocer al Q.F José Layana Rodríguez Coordinador Institucional de Farmacia (E) del Hospital General Manta, los saldos al PAC para la para la adquisición de medicamentos No Catalogados de la pertinencia concedida para los fármacos usados en el tratamiento de pacientes con sintomatología Covid-19 autorizados por Nivel Central para el Hospital General Manta.

**Que**, mediante Informe de Justificación de la Necesidad No. IESS-HG-MAN-F-2021-0016-M, de fecha 26 de abril del año 2021 el Q.F José Layana Rodríguez Coordinador Institucional de Farmacia (E) del Hospital General Manta, emite al Dr. Freddy Benalcázar Subdirector Técnico de Diagnóstico y Tratamiento del Hospital General Manta para la adquisición de medicamentos No Catalogados de la pertinencia

## Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2021-0032-R

Manta, 21 de julio de 2021

concedida para los fármacos usados en el tratamiento de pacientes con sintomatología Covid-19 autorizados por Nivel Central para el Hospital General Manta.

**Que**, mediante Memorando No. IESS-HG-MAN-F-2021-0607-M, de fecha 26 de abril del año 2021 el Q.F José Layana Rodríguez Coordinador Institucional de Farmacia (E) del Hospital General Manta, solicita al Ing. Alexander Roberto Loor Giler, Responsable de Coordinación de Compras Públicas del Hospital General Manta la certificación de catálogo electrónico para la adquisición de medicamentos No Catalogados de la pertinencia concedida para los fármacos usados en el tratamiento de pacientes con sintomatología Covid-19 autorizados por Nivel Central para el Hospital General Manta

**Que**, mediante Memorando No. IESS-HG-MAN-CP-2021-0785-M, del 27 de abril de 2021, el Ing. Alexander Loor Giler, Responsable de la Coordinación de Compras Públicas, remite la certificación de catálogo electrónico No. 162-2021-HGM, indicando que el servicio a contratar NO se encuentra catalogados.

**Que**, mediante Memorando No. IESS-HG-MAN-F-2021-0626-M, de fecha 03 de mayo de 2021 el Q.F José Layana Rodríguez Coordinador Institucional de Farmacia (E) solicita al Dr. Freddy Benalcázar Subdirector Técnico de Diagnóstico y Tratamiento del Hospital General Manta la adquisición de medicamentos No Catalogados para el Hospital General Manta.

**Que**, mediante Memorando No. IESS-HG-MAN-DTDT-2021-0616-M, de fecha 04 de mayo de 2021 el Dr. Freddy Benalcázar Subdirector Técnico de Diagnóstico y Tratamiento del Hospital General Manta solicita a la Mgs. Tatiana Torres Apolo, Subdirectora Administrativa Financiera del Hospital General Manta el Estudio de Mercado de los medicamentos No Catalogados de la pertinencia concedida para los fármacos usados en el tratamiento de pacientes con sintomatología Covid-19 autorizados por Nivel Central para el Hospital General Manta.

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-DA-2021-2152-M, de fecha 02 de junio del año 2021 la Mgs. Tatiana Torres Apolo, Subdirectora Administrativa Financiera del Hospital General Manta, remite al Dr. Freddy Benalcázar Subdirector Técnico de Diagnóstico y Tratamiento del Hospital General Manta, el estudio de mercado No.64 de los medicamentos No Catalogados de la pertinencia concedida para los fármacos usados en el tratamiento de pacientes con sintomatología Covid-19 autorizados por Nivel Central para el Hospital General Manta.

**Que**, mediante Memorando No. IESS-HG-MAN-F-2021-0821-M, de fecha 14 de junio del año 2021 el Q.F José Layana Rodríguez Coordinador Institucional de Farmacia (E) del Hospital General Manta, solicita al Ing. Víctor Manuel Avilés Sotomayor, Coordinador Institucional Financiero los saldos financieros de la partida 530809 medicamentos.

## Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2021-0032-R

Manta, 21 de julio de 2021

**Que**, mediante Memorando No. IESS-HG-MAN-DF-2021-0728-M, de fecha 15 de junio del año 2021 el Ing. Víctor Manuel Avilés Sotomayor, Coordinador Institucional Financiero da respuesta al Q.F José Layana Rodríguez Coordinador Institucional de Farmacia (E) del Hospital General Manta, informando que el saldo presupuestario de la partida 530809 Medicamentos es USD. 1'644.858.23.

**Que**, mediante correo electrónico se solicita a la Unidad de Planificación y Estadística el código Aval PAP y la modificación del código Aval PAP para adquisición de medicamentos DE LA PERTINENCIA TÉCNICA CONCEDIDA PARA LOS FARMACOS USADOS EN EL TRATAMIENTO DE PACIENTES CON SINTOMATOLOGÍA COVID-19 AUTORIZADOS POR NIVEL CENTRAL PARA EL HOSPITAL GENERAL MANTA por el valor de \$ 557.818,50.

**Que**, mediante correo electrónico la Unidad de Planificación y Estadística, aprueba la modificación a la PAP: 2021-AP-HGM-0107 por el valor de \$ 557.818,50 y aprobando el código Aval No. 2021-AV-HGM-0237 por el valor de \$ 557.818,50.

**Que**, mediante Memorando No. IESS-HG-MAN-F-2021-0914-M, de fecha 13 de julio del año 2021 el Q.F José Layana Rodríguez Coordinador Institucional de Farmacia (E) del Hospital General Manta, solicita al Ing. Alexander Roberto Loor Giler, Responsable de Coordinación de Compras Públicas del Hospital General Manta la certificación PAC para la adquisición de varios medicamentos (12 ítems) No Catalogados para el Hospital General Manta”.

**Que**, mediante Memorando No. IESS-HG-MAN-F-2021-0911-M, de fecha 13 de julio del año 2021 el Q.F José Layana Rodríguez Coordinador Institucional de Farmacia (E) del Hospital General Manta, solicita al Ing. Alexander Roberto Loor Giler, Responsable de Coordinación de Compras Públicas del Hospital General Manta la certificación PAC para la adquisición de varios medicamentos (5 ítems) Catalogados para el Hospital General Manta”.

**Que**, mediante Memorando No. IESS-HG-MAN-CP-2021-1289-M, del de fecha 13 de julio del año 2021, el Ing. Alexander Loor Giler, Responsable de la Coordinación de Compras Públicas, en atención Memorando No. IESS-HG-MAN-F-2021-0911-M informa que:

- Ceftazidima, Solido Parenteral 1000mg, en el PAC 2021 se cuenta con un Saldo de 20 unidades y un saldo Económico de \$ 7,772, y según el requerimiento solicitan 6000 unidades.
- Enoxaparina, liquido parenteral 2000 UI (20mg) x 0,2ml, en el PAC 2021 se cuenta con un Saldo de 0 (cero) unidades y un saldo Económico de \$ 0,00, y según el requerimiento solicitan 7200 unidades.

## Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2021-0032-R

Manta, 21 de julio de 2021

- Enoxaparina, líquido parenteral 8000 UI (80mg) x 0,2ml, en el PAC 2021 se cuenta con un Saldo de 0 (cero) unidades y un saldo Económico de \$ 0,00, y según el requerimiento solicitan 3900 unidades.
- Morfina, líquido parenteral 20mg, este ítem no se encuentra programado en el PAC 2021, así mismo se informa que en los actuales momentos (13/07/2021) no se encuentra en el Catálogo Electrónico (se adjunta print de pantalla).
- Salbutamol, líquido para inhalación 0,1mg/dosis, en el PAC 2021 se cuenta con un Saldo de 0 (cero) unidades y un saldo Económico de \$ 0,00, y según el requerimiento solicitan 4800 unidades

**Que,** mediante Memorando No. IESS-HG-MAN-CP-2021-1289-M, del 14 de julio de 2021, el Ing. Alexander Loor Giler, Responsable de la Coordinación de Compras Públicas, en atención a Memorando No. IESS-HG-MAN-F-2021-0914-M informa que al respecto que NO se podrá emitir la certificación solicitada debido a las siguientes observaciones:

- Cloruro de Sodio Líquido Parenteral 0,9% funda x 100 ml, se encuentra con un saldo de 0 (cero) unidades y un saldo económico de \$ 1.932,60, según requerimiento solicitan 63000 unidades.
- Enoxaparina Líquido Parenteral Lq, Par, 4,000 UI (40 mg) x 0,4 ml, se encuentra con un saldo de 1700 unidades y un saldo económico de \$ 7.990,00, el requerimiento es de 5000 unidades.
- Hidroxicloroquina Sólido Oral 200 mg, se encuentra con un saldo de 10000 unidades y un saldo económico de \$ 7.700,00, según requerimiento solicitan 24600 unidades.
- Ipratropio Líquido para Inhalación 0,02 mg/dosis, se encuentra con un saldo de 0 (cero) y un saldo económico de \$ 0,00, según requerimiento solicitan 3600 unidades.
- Morfina Líquido Parenteral 10 mg, NO se encuentra en la programación del PAC 2021. -Norepinefrina Líquido Parenteral 1 mg/ml amp x 4 ml se encuentra con un saldo de 0 (cero) y un saldo económico de \$ 0,00, según requerimiento solicitan 10000 unidades.
- Paracetamol Líquido Parenteral 10 mg/ml frasco x 100 ml, se encuentra con un saldo de 0 (cero) y un saldo económico de \$ 11.000,00, según requerimiento solicitan 21000 unidades.
- Propofol Lq, Par, 10 mg/ml amp x 10 ml, NO se encuentra en la programación del PAC 2021. -Rocuronio Bromuro Líquido Parenteral 10 mg/ml amp, NO se encuentra en la programación del PAC 2021.
- Tocilizumab Sólido Parenteral 20 mg/ml/10 ml (200 mg/10 ml), se encuentra con un saldo de 0 (cero) y un saldo económico de \$ 44.930,00, según requerimiento solicitan 210 unidades.
- Vancomicina Sólido Parenteral 1000 mg, NO se encuentra en la programación del PAC 2021.

## Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2021-0032-R

Manta, 21 de julio de 2021

**Que**, mediante Memorando Nro. *IESS-HG-MAN-DA-2021-2827-M*, con fecha 19 de julio de 2021, el Gerente del Hospital General Manta, Encargado Ing. Miguel Ángel Guevara Yulan, solicita reformar el PAC-2021 afectando al objeto de contratación de la adquisición de medicamentos No Catalogados de la pertinencia concedida para los fármacos usados en el tratamiento de pacientes con sintomatología Covid-19 autorizados por Nivel Central para el Hospital General Manta”); **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2021 por un valor de \$ 463.820,50 (CUATROCIENTOS SECENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)) sin IVA;

**Que**, mediante Memorando Nro. *IESS-HG-MAN-DA-2021-2827-M*, con fecha 19 de julio de 2021, el Gerente del Hospital General Manta, Encargado Ing. Miguel Ángel Guevara Yulan, solicita reformar el PAC-2021 afectando al objeto de contratación de la adquisición de medicamentos No Catalogados de la pertinencia concedida para los fármacos usados en el tratamiento de pacientes con sintomatología Covid-19 autorizados por Nivel Central para el Hospital General Manta”); **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2021 por un valor de \$ 463.820,50 (CUATROCIENTOS SECENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)) sin IVA;

**Que**, mediante Memorando Nro. *IESS-HG-MAN-DM-2021-1362-M*, el área requirente anexó el informe técnico;

**Que**, el Informe Técnico Nro. NRO. 02-2021- IESS-HG-MAN-F concluye: Lo solicitado se realiza en base a la necesidad institucional urgente de los fármacos utilizados en los pacientes atendidos en las áreas de emergencia COVID y en la unidad de cuidados intensivos con sintomatología COVID-19 y que actualmente se encuentran es stock cero y crítico y haciendo énfasis en el decreto de la Emergencia Sanitaria en la República del Ecuador por la Pandemia COVID 19 que aún se encuentra vigente, esto con el fin de brindar una atención oportuna y de calidad a los asegurados que en nuestro Hospital se atienden.

Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada.

En ejercicio de las atribuciones delegadas conforme lo dispuesto en el artículo 69 numeral 1 del Código Orgánico Administrativo, COA, en concordancia con lo señalado en el artículo 9 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-ME-2021-006-RFDQ, de 26 de abril de 2021, a fin de cumplir lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 25 de su Reglamento General.

**RESUELVE:**



**Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2021-0032-R**

**Manta, 21 de julio de 2021**

electrónico a la siguiente dirección: jose.layana@iess.gob.ec , de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

**Art. 4.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

Dada, en la ciudad de Manta, a los 21 días del mes de julio de 2021.

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Comuníquese y Publíquese.

***Documento firmado electrónicamente***

Tlgo. Luís Eduardo Parraga Briones  
**RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA,  
HOSPITAL GENERAL MANTA**

Referencias:

- IESS-HG-MAN-DA-2021-2827-M

Anexos:

- 27.04.2021\_ranitidina\_\_\_\_catálogo\_electrónico.pdf
- 27.04.2021\_rocuronio\_\_catálogo\_electrónico.pdf
- 27.04.2021\_tocilizumab\_\_\_\_catálogo\_electrónico.pdf
- 24.respuesta\_estudio\_m.iess-hg-man-da-2021-2152-m.pdf
- 27.04.2021\_vancomicina\_\_catálogo\_electrónico.pdf
- 27.04.2021\_midazolam\_\_catálogo\_electrónico.pdf
- 27.04.2021\_morfina\_\_catálogo\_electrónico.pdf
- 27.04.2021\_norepinefrina\_\_catálogo\_electrónico.pdf
- 27.04.2021\_omeprazol\_\_catálogo\_electrónico.pdf
- 27.04.2021\_cloroquina\_\_catálogo\_electrónico.pdf
- 27.04.2021\_enoxaparina\_\_catálogo\_electrónico.pdf
- 27.04.2021\_epinefrina\_\_catálogo\_electrónico.pdf
- 27.04.2021\_hidroxicloroquina\_\_catálogo\_electrónico.pdf
- 27.04.2021\_IPRATROPIO Catálogo electrónico
- 27.04.2021\_cloruro\_de\_sodio\_\_catálogo\_electrónico.pdf
- soli\_nuevo\_stock\_iess-hg-man-f-2021-0535-m0266079001618944433.pdf
- ficha\_tecnica\_no\_catalogo\_pertinencia.part1.rar
- justificacion\_medicamentos\_no\_catalogo\_pertinencia-signed-signed.pdf
- iess-hg-man-dtdt-2021-0476-m-1.pdf
- iess-hg-man-f-2021-0477-m.pdf
- acta\_de\_trabajo\_de\_pertinencia\_covid\_hospital\_general\_de\_manta-signed-signed-signed-signed.pdf
- acta\_de\_trabajo\_de\_pertinencia\_covid\_hospital\_general\_de\_manta\_doc
- ac-00002-2021-mar-11\_-10522250001617830545.pdf
- adquisicion.iess-hg-man-f-2021-0541-m.pdf
- iess-hg-man-f-2021-0553-m\_(1).pdf

## Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2021-0032-R

Manta, 21 de julio de 2021

- anexo\_1\_pertinencia\_.pdf
- anexo\_2\_pertinencia\_.pdf
- anexo\_3-1\_pertinencia\_.pdf
- anexo\_3-2\_pertinencia\_.pdf
- pertinencia\_covid.txt
- tocilizumab-signed05972430016190376840164422001620072787.pdf
- iess-hg-man-f-2021-0554-m\_(1).pdf
- iess-hg-man-usg-2021-1330-m\_(1).pdf
- soli\_salsos\_pac.iess-hg-man-f-2021-0584-m\_(1).pdf
- resp.saldo\_pac.iess-hg-man-cp-2021-0745-m.pdf
- resp.catalogo.iess-hg-man-cp-2021-0785-m.pdf
- soli.catalogo.iess-hg-man-f-2021-0607-m.pdf
- especificaciones\_técnicas\_pertinencia\_covid\_no\_catalogo-signed-1-signed-signed\_(1).pdf
- ficha\_tecnica\_no\_catalogo\_pertinencia.part2.rar
- iess-hg-man-f-2021-0626-m.pdf
- certificado006-signed0386422001617830547.pdf
- pertinencia\_-\_matriz\_de\_medicamentos\_pertinencia\_covid.pdf
- iess-hg-man-da-2021-1433-m0573054001618257565.pdf
- medicamentos\_pertinentes\_-\_covid\_19\_iess02867490015905369950126208001618066537.xls
- iess-hg-man-da-2021-1433-m.pdf
- iess-hg-man-usg-2021-1168-m.pdf
- listado\_124\_iess-dsgsif-2020-2136-m-20681967001617830554.pdf
- listado\_medicamentos\_covid\_19\_-\_actualizado\_14-08-2020.pdf
- 
- \_137\_protocolo\_sedacion\_y\_analgesia\_covid\_19\_escasez\_mediacion\_primera\_linea0029687001617830543.pdf
- 25.estudio\_de\_mercado\_064\_medicamentos\_no\_catalogados\_18\_Ítems-signed-signed-signed.pdf
- 
- \_farmacia\_adquisición\_del\_medicamento\_por\_pertinencia-\_\$557\_818,50\_-signed0881991001626207848.pdf
- 
- 01\_-\_farmacia\_adquisivarios\_medicamentos\_por\_pertinencia-\_\$557\_818,50-signed0111271001626207850.pdf
- iess-hg-man-df-2021-0728-m\_(1).pdf
- iess-hg-man-f-2021-0821-m.pdf
- validación\_de\_firmas\_part010519746001626207853.rar
- certificaco\_actualizado\_009-signed0604701001618944433.pdf
- 27.04.21\_certificaciÓn\_de\_catÁlogo\_electronico\_n\_162-signed-signed.pdf
- 27.04.2021\_paracetamol\_\_catálogo\_electrónico.pdf
- 27.04.2021\_propofol\_\_catálogo\_electrónico.pdf
- resp\_bodegaiaess-hg-man-usg-2021-1303-m0945026001618944433.pdf
- gpl-p04-s01-f01\_informe\_técnico\_de\_reforma\_pac\_pertinencia0434985001626900882.doc
- 
- 4-s01-f01\_informe\_técnico\_de\_reforma\_pac\_pertinencia-signed-signed(2)-signed0055594001626900883.pdf
- gpl-p04-s01-f02\_matriz\_de\_reforma\_pac\_pertinencia0999329001626900883.xls

Copia:

Señora Magíster  
María Antonia Romero Vásquez  
**Directora Nacional de Planificación, Encargada**

Señor Magíster  
Xavier Oswaldo Zambrano Montesdeoca  
**Director Técnico Médico, Hospital General Manta, Encargado**

**Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2021-0032-R**

**Manta, 21 de julio de 2021**

Señor Doctor  
Freddy Omar Benalcazar Barreiro  
**Subdirector de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico, Hospital General Manta**

Víctor Manuel Avilés Sotomayor  
**Coordinador Institucional Financiero, Hospital General Manta, Encargado**

Señor Ingeniero  
Alexander Roberto Loor Giler  
**Responsable de la Coordinación de Compras Públicas, Hospital General Manta**

Señor Bioquímico Farmacéutico  
José Julián Layana Rodríguez  
**Coordinador Institucional de Farmacia, Hospital General Manta, Encargado**

Señorita Ingeniera  
Denisse Elizabeth Vera Gomez  
**Responsable de Presupuesto, Hospital General Manta**